



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 623 de noviembre 21-2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto Nacional 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 dispone *Son atribuciones del gobernador: numeral 2 “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.*
2. Que el Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece: *“ARTÍCULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”.*
3. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, establece: *“Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos”.*
4. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN, establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.*
5. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES, establece: *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de*

*[Firma]*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

6. Que por medio de la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 "En Defensa del Bien Común".
7. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".
8. Que el Decreto 1044 del 20 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".
9. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta 03 del 2017, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Administrativa por medio del oficio S.A. 005215 – 60.07.02 de noviembre 20 de 2017, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar traslados presupuestales por valor de \$722,622,018.
11. Que para realizar dichos traslados se requiere contracreditar recursos de los rubros presupuestales Remuneración Servicios Técnicos \$30,000,000, Dotación de Personal \$15,000,000, Viáticos y Gastos de Viaje \$41,000,000, Capacitación \$50,000,000 y FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$586,622,018; por valor total de \$722,622,018.
12. Que la finalidad de este traslado presupuestal es acreditar recursos a los rubros presupuestales Honorarios Profesionales \$33,000,000, Materiales y Suministros \$42,000,000 y Arrendamientos \$61,000,000 y Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Artículo 86 \$586,622,018, por valor total de \$722,622,0180.
13. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$722,622,018)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	722,622,018
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	30,000,000
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30,000,000
0304 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	30,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	106,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	15,000,000
0304 - 1 - 2 1 3 - 20	Dotación de Personal	15,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	91,000,000
0304 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	41,000,000
0304 - 1 - 2 2 10 - 20	Capacitación	50,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	586,622,018
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	586,622,018
0304 - 1 - 3 1 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación	586,622,018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$722,622,018)**, según el siguiente detalle:

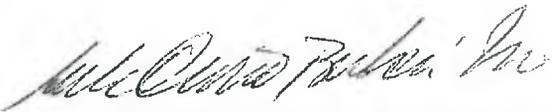
**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	722,622,018
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	33,000,000
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	33,000,000
0304 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	33,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	103,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	42,000,000
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	42,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	61,000,000
0304 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	61,000,000
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	586,622,018
0304 - 1 - 4 18 - 20	Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Artículo 86	586,622,018

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a 21 de noviembre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
Gobernador del Departamento del Quindío

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada - Contratista



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Dirección de Recursos Físicos



623

60.07.02

Armenia, 20 de Noviembre de 2017

S.A. 005215

Doctor  
**Edwin Leonardo Acevedo Lozano**  
Director Financiero  
Armenia

OS6  
Alba Lorena  
21-11-17  
918714

**Asunto:** Solicitud Traslado presupuestal.

Cordial Saludo,

El Departamento del Quindío, a través de la Secretaría Administrativa, se encuentra adelantando los procesos contractuales pertinentes con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los procesos asociados a la Caja Menor de la entidad, al igual que lo requerido para la contratación de los bienes y servicios a su cargo, por lo anterior y dado que a la fecha no se cuenta con los recursos necesarios para sufragar tales gastos, se requieren **contracreditar** los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0304 - 1 - 2 1 3 - 20	Dotación Personal	15.000.000
0304 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y gastos de viaje	41.000.000
0304 - 1 - 2 2 10 - 20	Capacitación	50.000.000
0304 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	30.000.000
0304 - 1 - 3 1 2 - 20	FONPET - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	586.622.018
<b>Valor Total</b>		<b>722.622.018</b>

De conformidad con lo anterior, se solicita al realizar un traslado presupuestal **acreditando** los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0304 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	33.000.000
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	42.000.000
0304 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	61.000.000
0304 - 1 - 4 1 7 - 20	Transferencias Universidad del Quindío - Ley 30 de 1992	586.622.018
<b>Valor Total</b>		<b>722.622.018</b>

Atentamente;

**Catalina Gómez Restrepo**  
Secretaria Administrativa  
Departamento del Quindío

Proyecto: Daniel Pachón Alzate - Abogado Esp. D.R.F. *DA*